

VISTOS:

15 JUL 2010

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El "Convenio Operativo Corporación Nacional de Desarrollo Indígena e Ilustre Municipalidad de Padre Las Casas" suscrito con fecha 14 de Abril de 2010, entre tales partes.
- 3.- La Resolución Exenta N° 1490 de fecha 28 de mayo de 2010, de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena que aprueba la transferencia de recursos de convenio operativo señalado en el visto anterior, por un monto de \$ 40.000.000.-
- 4.- El ORD N° 375 de fecha 10 de Junio de 2010, del Subdirector Nacional Conadi Temuco(S), documento por el cual remite copia de la Resolución exenta mencionada anteriormente.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 01374 de fecha 06 de julio de 2010 que crea en el Presupuesto Municipal, el Proyecto de Inversión 0108 " Construcción y Mejoramiento Sistemas de Riego Familias Indígenas, Comuna de Padre Las Casas", con fondos provenientes de la CONADI.
- 6.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

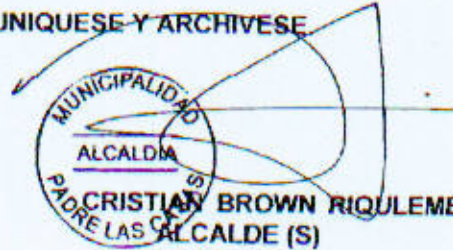
DECRETO:

- 1.- **Apruébese** el "Convenio Operativo Corporación Nacional de Desarrollo Indígena e Ilustre Municipalidad de Padre Las Casas" suscrito con fecha 14 de Abril de 2010, entre tales partes.
- 2.- **Considérese** el contenido del referido convenio, como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- **Designese** supervisor del presente convenio al Director de Desarrollo Comunitario o quien legalmente lo subrogue o reemplace.
- 4.- **Impútese** la aplicación del presente Decreto Alcaldicio a la cuenta 31.02.002 -04 "Consultorias" por la suma de \$ 10.000.000.- y a la cuenta 31.02.004 -04 "Obras Civiles" por la suma de \$ 30.000.000.- con cargo al Proyecto de Inversión 0108 " Construcción y Mejoramiento Sistemas de Riego Familias Indígenas, Comuna de Padre Las Casas". Del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Laura González Contreras
LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



Cristian Brown Riquelme
CRISTIAN BROWN RIQULEME
ALCALDE (S)

LOCOP
Distribución:

- Conadi
- Dideco(2)
- Administración y Finanzas
- Asesoría Jurídica (33612)
- Oficina de partes

Z.R. 36 532

Judicial



375

ORD N° _____

ANT.: No hay.
MAT.: Lo que indica.-

TEMUCO, 10 JUN 2010

DE : ALEJANDRO SEBASTIÁN HUIAIQUIL SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR NACIONAL CONADI TEMUCO (S)

A : SEÑOR JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE DE LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS.

Junto con saludarle; remito a usted, copia de Resolución Exenta que aprueba traspaso de fondos y convenio Operativo Corporación Nacional de Desarrollo Indígena e Ilustre Municipalidad de Padre las Casas año 2010, en original.

En este mismo sentido, informo a usted que los recursos comprometidos en este instrumento ya se encuentran disponibles, por lo que se ruega que se comuniquen con la Unidad de Administración y Finanzas de esta SDNT de Conadi, fonos 641658, para coordinar este traspaso de dineros.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,



ALEJANDRO SEBASTIÁN HUIAIQUIL SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR NACIONAL CONADI TEMUCO (S).

- ASHS/AM/ECR/scr.
DISTRIBUCIÓN:
- > La indicada
 - > Art. 20 c.
 - > Archivo Subdirector.
 - > Archivo ULTA.
 - > Archivos y partes.

33812

Municipalidad de Padre Las Casas	
N° Registro	
Fecha de Registro	
Partes	A Fin se envía
Alcalde	Estado y Pto. A
Indic. Munic.	Resolución
Capitular	Coordinar
Financiera	Conocimiento
Oficina	Otras
Seculo	
Otros	
Control	
Asesorías	
Procesamiento	Piso _____ días
Educación	
Tránsito	
Def. Jurídica	
Def. Municipal	ver
Compras	
Arquitectura	
Trabajo	

10 JUN 2010

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
ASESORIA JURIDICA

Ingreso N° 33812

Fecha 10 junio 2010

Ciudad P.L.C.

Clasificación Decreto S.D. 36532



**CONVENIO OPERATIVO
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA E ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**

En Temuco, a 14 de Abril de 2010, entre la Municipalidad de Padre las Casas, RUT 61.955.000-5, representada por su Alcalde, el señor Juan Eduardo Delgado Castro, cédula nacional de identidad N°10.564.434-9, ambos con domicilio en Maquehue 1440 Comuna de Padre las Casas, por una parte, y por la otra la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), Rut 72.396.000-2 representada por su Director Francisco Osvaldo Painepan Parada, cédula nacional de identidad N° 6.039.776-7, ambos domiciliados Camino Temuco Labranza KM 12, de la ciudad de Temuco, se suscribe el siguiente convenio de colaboración y apoyo:

PRIMERO: Que la misión institucional de la CONADI es promover, coordinar y ejecutar la acción del Estado a favor del desarrollo indígena de las personas, comunidades y asociaciones indígenas, especialmente en los aspectos económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional.

SEGUNDO: Que entre las labores institucionales del Municipio de Padre las Casas particularmente a través de su Departamento de Desarrollo Comunitario, está la de diseñar, coordinar, promover e implementar políticas y acciones orientadas a incentivar el desarrollo económico, social, y cultural local, a través de estrategias que permitan mejorar la calidad de vida de las personas y comunidades indígenas pertenecientes a esta comuna.

TERCERO: Que, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, podrá para dar cumplimiento de sus objetivos, celebrar convenios con organismos públicos y privados, Gobiernos Regionales y Municipalidades.



para la formulación de políticas y la realización de planes y proyectos destinados al desarrollo de las personas y comunidades indígenas.

CUARTO: Que, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Ilustre Municipalidad de Padre Las Casas, en concordancia al Decreto Presidencial N° 150 de 2010; vienen en suscribir, mediante el presente instrumento privado, un convenio operativo de colaboración, destinado a apoyar a familias y comunidades Indígenas afectadas por el terremoto del 27 de Febrero de 2010.

QUINTO: Que la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena aportará a la I. Municipalidad de Padre las Casas, recursos equivalentes a la suma de \$ 40.000.000 (Cuarenta Millones de Pesos), provenientes del presupuesto 2010 del Fondo de Tierras y Aguas de CONADI, específicamente de su Programa Subsidio para la Construcción de Obras de Riego y Drenaje, con el objetivo central de traspasar recursos para financiar iniciativas de riego, en consideración a que este municipio tiene un catastro de casos de familias afectadas en esta materia por el terremoto del día 27 de Febrero de 2010, y es una de las comunas con mayor concentración de población mapuche de la región.

Dichos recursos serán invertidos en el desarrollo de este programa, el que se traducirá primero en la contratación de las asesorías pertinentes para diagnosticar en detalle la situación actual de los casos catastrados por el municipio, así como la dotación de agua, la formulación de los proyectos y la asistencia técnica de los iniciativas a financiar: Para ello se destinará un monto de hasta \$10.000.000 (diez millones de pesos). La contratación de ésta asesoría debe estar de acuerdo a la normativa vigente, y el detalle del perfil requerido, roles, funciones, pagos, tiempo de contratación, entre otras, serán acordados por las partes.

La inversión directa en iniciativas de riego, será a lo menos de \$30.000.000 (treinta millones de pesos), y se podrá financiar sistemas de riego tecnificado, construcción y habilitación de pozos para captar aguas subterráneas; bocatomas de derivación permanente de aguas desde ríos, esteros o vertientes; obras de conducción para distribuir las aguas hacia los predios; obras de regulación para optimizar el uso del agua; obras de captación y distribución de aguas lluvias (regulación de erosión), entre otras.



En el caso de no existir los derechos de agua para el desarrollo de la iniciativa de riego, la CONADI, por medio de su programa Subsidio para Adquisición de Derechos de Agua por Indígena, del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas, podrá destinar recursos para financiar la solicitud del derecho ante la Dirección General de Aguas.

SEXTO: Que la I. Municipalidad de Padre las Casas, a través de su Departamento de Desarrollo Comunitario, se compromete a desarrollar el proyecto encomendado según lo establecido en la cláusula quinta del citado convenio.

SEPTIMO: Que, para la obtención de los productos del proyecto, específicamente el Municipio de Padre las Casas aportará la suma de \$2.000.000 (dos millones de pesos), los cuales se valorizan en infraestructura, recurso humano y seguimiento de los proyectos beneficiados. Además, deberá asegurar los aportes de los propios beneficiarios, que se puede traducir en dinero efectivo, en mano de obra no especializada y materiales locales.

OCTAVO: La Ilustre Municipalidad de Padre las Casas administrará los fondos aportados por CONADI según la reglamentación legal vigente, rindiendo cuenta a la CONADI, respecto de los avances mensuales alcanzados, tanto en los aspectos técnicos como financieros, a la Unidad Local de Tierras y Aguas de la Subdirección Nacional Temuco CONADI, quien tendrá la responsabilidad de supervisar la ejecución del presente convenio.

NOVENO: El proyecto originado a través del presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la última resolución que lo aprueba y tendrá una duración de doce meses a contar de ella. Durante dicho periodo deberán ejecutarse completamente todas las actividades objeto de este proyecto; en caso debidamente justificado y solo a petición del municipio, se podrá prorrogar su ejecución.

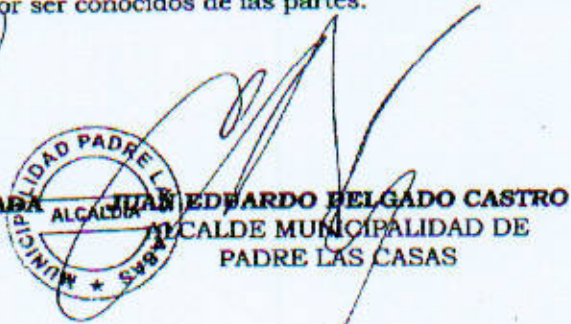
DECIMO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos en poder de cada una de las partes.



DECIMO PRIMERO: La personería de don Juan Eduardo Delgado Castro, para actuar en representación de la I. Municipalidad de Padre las Casas, consta en Decreto Alcaldicio 2737, de fecha 06 de diciembre de 2008, Por su parte la personería jurídica de don Francisco Painepan Parada, Director Nacional de CONADI, consta en Decreto Supremo N° 52 de fecha 31 de marzo de 2010, del Ministerio de Planificación y Cooperación. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



FRANCISCO PAINEPAN PARADA
DIRECTOR NACIONAL
CONADI



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE
PADRE LAS CASAS





RESOLUCION EXENTA N° 1490 - 2010

MAT.: Ordena transferir recursos a
Municipio de Padre las Casas.

TEMUCO, 28 MAY 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 38,45 y demás pertinentes de la Ley N° 19.253; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 395 de MIDEPLAN de fecha 24 de noviembre de 1993; Ley N° 20.407 del 16 de Diciembre de 2009, que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2010; Resolución N° 1.600 / 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 150, de fecha 27 de abril del 2010 del Director Nacional de CONADI, que nombra en calidad de suplente, al Subdirector Nacional Temuco.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 14 de abril de 2010 y aprobado por Res. Exenta N° 523 de fecha 15 de abril de 2010, se ha acordado suscribir un convenio de cooperación entre la Corporación Nacional de desarrollo Indígena y el Municipio de Padre las Casas, destinado a apoyar a familias y comunidades afectadas por el terremoto del 27 de febrero de 2010.

2° Que, la CONADI aportará la suma de \$40.000.000.- (Cuarenta millones de pesos), para ser invertidos en el desarrollo de un programa de apoyo a familias y comunidades indígenas, el que se traducirá, en primer lugar, en la contratación de las asesorías pertinentes para diagnosticar en detalle la situación actual de los casos catastrados por el municipio, así como la dotación de agua, la formulación de los proyectos y la asistencia técnica de las iniciativas a financiar. Para ellos se destinara un monto de hasta \$10.000.000.- (Diez millones de pesos). La contratación de ésta asesoría deberá regirse por la normativa vigente, y el detalle del perfil requerido, roles, funciones, pagos, tiempo de contratación, entre otras, serán acordados por las partes, y \$30.000.000.- (treinta millones de pesos) en inversión directa en iniciativas de riego.

3° Que, la Ilustre Municipalidad de Padre las Casas administrará los fondos aportados por CONADI según la reglamentación legal vigente, rindiendo cuenta CONADI, respecto a los avances mensuales alcanzados, tanto en los aspectos técnicos como financieros, a la Unidad Local de Tierras y Aguas, de la SDNS Temuco de CONADI, quien tendrá la responsabilidad de supervisar la ejecución del presente convenio.

28 MAY 2010

4° Que, según Memorandum N° 498 de fecha 19/04/2010, del Director Nacional (s), se instruye que la transferencia de los recursos y la Supervisión de la ejecución del convenio, corresponderá a la ULTA de la Subdirección Nacional Temuco de CONADI.

5° Que, con fecha 20/05/2010, se autorizo la ficha de producto N° 01Ti70-00178, denominada "Convenio Operativo CONADI Municipalidad de Padre las Casas, año 2010", por parte del Jefe (s) del fondo de Tierras y aguas indígenas, Sra. Paola Poblete Huenchumilla.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la transferencia de recursos de convenio operativo, de fecha 14 de abril del 2010, entre CONADI y la Municipalidad de Padre las Casas.

2° **PAGUESE**, a la Municipalidad de Padre las Casas, RUT 61.955.000-5, la suma única y total de \$40.000.000.- (Cuarenta millones de pesos).

3°.- **IMPUTESE**, el gasto al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 043 del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas, programa 30044540-0, subsidio para la construcción de obras de riego y/o drenaje para indígenas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



ALEJANDRO SEBASTIÁN HUIQUIL SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR NACIONAL CONADI TEMUCO (s)

ASHS/OLL/MPL/LRNL/MIA/YCJ/BCR/ecr